



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARA CERRADO EL CATASTRO DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTO SISTEMA FRONTAL JUNIO 2023

Rancagua, 13 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6686

VISTOS:

- a) Decreto Nº172, de fecha 24 de junio de 2023, que Declara como Zonas Afectadas por la Catástrofe a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y BioBío, ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
- b) Resolución Exenta Nº751 de fecha 30 de junio de 2023, de SENAPRED, que Declara la Condición de Alerta para el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- c) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- e) Lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo,

CONSIDERANDO:

- a) Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social a través de los 23 municipios afectados de la región; Rancagua, Chimbarongo, Coinco, Coltauco, Doñihue, Las Cabras, Litueche, Quinta de Tilcoco, Marchigüe, Malloa, Machalí, Mostazal, Navidad, Nancagua, Placilla, Pichidegua, Palmilla, Peumo, Peralillo, Rengo, Santa Cruz, San Vicente, San Fernando, realizó un **registro de damnificados** por el evento, **aplicando un total de 5.084 Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), de las cuales, 4.535 viviendas reportaron algún nivel de afectación producto del evento.**
- b) Que con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU regional, instruyó realizar con urgencia, un **catastro masivo** acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento, mediante el instrumento sectorial denominado **Ficha 2 "Evaluación de Daños en Vivienda"** (F2) .
- c) Que de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la plataforma SISE (<https://sise.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>), el registro de damnificados realizado por los municipios de las comunas afectadas y consolidado en la FIBE **se encuentra cerrado el día 12 de julio del 2023.**
- d) El listado completo de las fichas 2 aplicadas por el evento Sistema Frontal, realizado mediante la aplicación Survey123, en el cual se encuentra el detalle de cada afectado: Folio FIBE, C.I.,

Nombre, Dirección, Información de contacto, y la información de la Evaluación General de la Vivienda (Ficha 2 – Minvu).

- e) Que los profesionales de la SEREMI y SERVIU regionales, mediante visitas en terreno aplicaron un total de **4.724 fichas**, de las cuales se identificaron **4330** viviendas, logrando inspeccionar **3.547 viviendas** cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños, mediante el levantamiento de la Ficha de Evaluación Técnica de Daños, denominada Ficha 2; siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite **cerrar el catastro masivo**.
- f) Que mediante Oficios emitidos por la SEREMI de Vivienda de la Región de O'Higgins, se notificó a los Municipios afectados los listados con Folios FIBE Levantados como Dirección No Encontrada y Sin Acceso con Daño Aparente; Oficio 1404/2023 a Municipalidad de Palmilla, Oficio 1405/2023 a Municipalidad de Peralillo, Oficio 1406/2023 a Municipalidad de Peumo, Oficio 1407/2023 a Municipalidad de Pichidegua, Oficio 1408/2023 a Municipalidad de Placilla, Oficio 1409/2023 a Municipalidad de Rancagua, Oficio 1410/2023 a Municipalidad de Rengo, Oficio 1411/2023 a Municipalidad de San Fernando, 1412/2023 a Municipalidad de San Vicente de T.T., Oficio 1413/2023 a Municipalidad de Santa Cruz, Oficio 1445/2023 a Municipalidad de Chimbarongo, Oficio 1446/2023 a Municipalidad de Coltauco, Oficio 1447/2023 a Municipalidad de Doñihue, Oficio 1448/2023 a Municipalidad de Marchigüe, Oficio 1449/2023 a Municipalidad de Mostazal, Oficio 1450/2023 a Municipalidad de Nancagua, Oficio 1453/2023 a Municipalidad de Machalí y Oficio 1466/2023 a Municipalidad de Las Cabras,
- g) Que, de los Municipios notificados mediante Oficio mencionados en el considerando anterior, se obtuvo respuesta únicamente por parte de los Municipios de Nancagua, Doñihue, Chimbarongo, Peumo, San Vicente, Machalí y Mostazal,
- h) Que por solicitud de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha2), resuelvo la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- DECLÁRESE cerrado el **catastro masivo** respecto de las viviendas afectadas por el evento Sistema Frontal del 22-06-2023 ocurrido en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y notifíquese la presente resolución en un diario de circulación regional.

2°.- CONCÉDASE el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia presenten una reclamación por escrito a los siguientes correos electrónicos: pbanda@minvu.cl, fguerrap@minvu.cl o la Oficina de Partes del SERVIU Rancagua, Ubicada en Brasil 912, Rancagua, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma www.serviuohiggins.minvu.cl.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR

PBC/FGP/VGR/FTT/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION SERVIU OHIGGINS
- SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS SERVIU OHIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA
- OIRS SERVIU OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- COMISIÓN ASESORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y RECONSTRUCCION MINVU
- DIVISIÓN TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL - DITEC MINVU
- EQUIPO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES - DITEC

